

CERTIFICADO DE SUFICIENCIA MARINERO DE PRIMERA DE MÁQUINAS (RENOVACIÓN)

1. Cédula de identidad.
2. Pasaporte (Opcional).
3. Fotografía con buena resolución y nitidez, fondo rojo, traje formal (visible ambos hombros y cara, actualizada no más de seis meses, sin expresiones en la cara, sin figuras en la barba, en el caso de los hombres y sin escotes en el caso de las mujeres, ni fotomontajes). Debe adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO.
4. Documento vencido (Certificado de Suficiencia Marinero de Primera de Máquinas, ambos lados).
5. Los Cursos OMI (requeridos y adicionales, ambos lados, con registro y folio). La vigencia del documento solicitado, depende de la fecha de los mismos. Deben adjuntarse en la sección EXPEDIENTE DE MARINO, en la pestaña CURSOS.
6. Cédula de Marino (todas las páginas utilizadas) (donde se evidencie 12 meses navegados durante los cinco años precedentes al vencimiento del documento).
7. Certificado Médico Marítimo (aptitud física y mental con especificación de vista y oído), en el formato de Medicina Marítima, que se encuentra en la página del INEA (debe ser realizado por Médico autorizado por el INEA o Médico Internista de la Red Pública). Los aspirantes mayores de 40 años presentar informe de la evaluación cardiovascular y electrocardiograma (debe ser realizado por Cardiólogo, Internista, Intensivista o Emergenciólogo).
8. Pago por concepto de emisión de documento, a la Cta. Cte. del Banco Banesco, a nombre del INEA, 0134-1099-2200-0100-0780, RIF G-20002141-1, de acuerdo con los montos indicados en la TABLA DE PAGO DE TRÁMITES DE GENTE DE MAR según el Artículo 59, Ítem 12. (ubicada al lado de TIPO DE SOLICITUD). Esta Tabla será actualizada a la tasa DICOM todos los días lunes al mediodía. *"La fecha del pago efectuado debe corresponder con la fecha de la solicitud y tiene tres meses de validez una vez que se realice"*.
9. Planilla de liquidación de pago al INEA será cargada a cada usuario en su "EXPEDIENTE DE MARINO", en la pestaña "OBSERVACIONES" por el personal de la Gerencia de Gente de mar una vez conformado su pago.

CURSOS REQUERIDOS

OMI 1.13	Primeros auxilios - conocimientos básicos	OMI 1.19	Suficiencia en técnicas de supervivencia personal
OMI 1.20	Prevención y lucha contra incendios	OMI 1.21	Seguridad personal y responsabilidades sociales
OMI 1.23	Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos)	OMI 1.38	Sensibilización con respecto al medio marino
OMI 3.26	Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección	OMI 7.16	Marineros de primera de máquinas destinados en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para desempeñar sus cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente de forma periódica

CURSOS ADICIONALES			
OMI 1.01	Formación básica para operaciones de carga en petroleros y quimiqueros	OMI 1.04	Formación básica para operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado
OMI 1.24	Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos	OMI 1.41	Formación en control de multitudes en buques de pasaje
OMI 1.42	Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los Buques de pasaje	OMI 1.44	Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a estos
OMI 3.27	Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar	SPC C	Formación sobre la seguridad de los pasajeros y de la carga y sobre la integridad del casco
Nota: Las solicitudes ante el INEA, se realizarán sin necesidad de presentar carpetas, ni discos compactos. Todos los documentos deben estar vigentes, legibles, digitalizados en formato PDF y adjuntados en el SINEA.			